

Contrato para uso de Tarjeta Visa Prepagada

Entre el banco Multibank, Inc, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, representada por quien suscribe en su nombre al final de este documento, quien en adelante se llamará EL BANCO, por una parte y, por la otra, la persona natural que actúa en su propio nombre y que firma en el anverso y final de este documento quien en adelante se denominará EL CLIENTE, declara por este medio que celebra el presente contrato para USO DE TARJETA VISA PREPAGADA conforme a los siguientes términos y condiciones:

- EL BANCO declara que, por virtud de un convenio celebrado con VISA INTERNACIONAL, está facultado para emitir tarjetas idénticas con la denominación comercial de registro internacional VISA.
- EL CLIENTE declara que ha recibido de EL BANCO una Tarjeta Pre-Pagada de VISA Multibank y la asignación del respectivo número personal de identificación (PIN), en adelante LA TARJETA, la cual será utilizada por EL CLIENTE para la adquisición de bienes, servicio o adelantos de dinero de personas naturales o jurídicas que formen parte del sistema mundial VISA Internacional.
- LA TARJETA deberá ser activada por EL CLIENTE mediante la acreditación de fondos a la cuenta representativa de LA TARJETA y podrá en cualquier momento cargar fondos a la misma, conforme los límites establecidos en las políticas de EL BANCO, límites y políticas que declara EL BANCO, hará de conocimiento de EL CLIENTE al momento de la firma de este contrato o a más tardar con la entrega de LA TARJETA. Estos límites podrán variar de tiempo en tiempo, para lo cual EL BANCO hará las comunicaciones correspondientes por cualquier medio masivo de comunicación. EL CLIENTE será responsable de mantener en todo momento fondos suficientes durante todo el tiempo que utilice LA TARJETA.
- Por las características de este servicio, EL CLIENTE tiene conocimiento y acepta que bajo ningún motivo habrá lugar a sobregiro en cuenta, toda vez que LA TARJETA no se encuentre asociada a ninguna cuenta o depósito en EL BANCO a nombre de EL CLIENTE. No obstante en el supuesto de que por cualquier motivo EL CLIENTE sobregire LA TARJETA, no se producirá el pago de la transacción y en su lugar EL BANCO enviara automáticamente al originario de la transacción un reporte o contracargo para fondos no disponibles y procederá a cancelar LA TARJETA.
- EL CLIENTE tendrá acceso a la página web del BANCO, en donde podrá configurar su clave personal de acceso e ingreso al sistema, si así lo desea para verificar los movimientos de fondos y transacciones realizadas con LA TARJETA, así como para verificar los movimientos de fondos y transacciones realizadas con LA TARJETA, así como para verificar los movimientos de fondos y transacciones realizadas con LA TARJETA, así como para verificar los saldos de la misma. EL CLIENTE dispone de 90 hasta 120 días contados desde la fecha de la transacción para presentar reclamos y dependiendo de la razón de contracargo los mismos podrán o no ser reconocidos. Si EL CLIENTE no objeta por escrito alguna de las transacciones detalladas, las mismas se tendrán aceptadas por EL CLIENTE, quien no podrá presentar reclamo alguno a EL BANCO con posteridad a dicho plazo, por lo que, en consecuencia, las transacciones allí reflejadas se tendrán por reconocidas y serán definitivas.
- EL BANCO ofrece por el uso de LA TARJETA y EL CLIENTE acepta, el seguro contra fraude aplicable para este tipo de financiamiento así como también acepta cualquier otro tipo de seguro que EL BANCO considere necesario y aplicable a este tipo de producto. Estos seguros quedarán sujetos a los términos, condiciones y demás estipulaciones contenidas en los contratos respectivos que impliquen o requieran la suscripción de los mismos. EL BANCO, a solicitud del Cliente, suministrará copia de los respectivos contratos. Queda igualmente convenido que EL BANCO, a sola y entera discreción, podrá variar los montos de los seguros contratados y modificar los términos y condiciones, circunstancia que será comunicada por EL BANCO a EL CLIENTE oportunamente y con antelación a la fecha efectiva de su entrada en vigencia, por cualquier medio masivo de comunicación.
- EL CLIENTE previa presentación de su ejemplar de Tarjeta, podrá obtener o adquirir bienes, servicios o adelantos de dinero de aquella persona natural o jurídica que forme parte del sistema mundial de crédito VISA INTERNACIONAL. La utilización de la Tarjeta para cualquier otro fin distinto al señalado, o para la adquisición de bienes o servicios pornográficos que atente contra la integridad infantil o de animales, o para el financiamiento del terrorismo, dará lugar a la cancelación de la Tarjeta, sin responsabilidad alguna para EL BANCO, quedando EL CLIENTE obligado a cancelar el saldo que refleje la cuenta. EL CLIENTE cada vez que haga uso de su ejemplar de la Tarjeta, firmará un comprobante o voucher, el cual constituye para los efectos de este contrato un pagaré a la vista, por el importe de los bienes, servicios o adelantos adquiridos, pagaré éste que debe ser entregado a la persona o empresa vendedora. EL CLIENTE acepta que dado los adelantos tecnológicos y modalidades novedosas de utilización de la Tarjeta, dichos pagarés pueden presentar las siguientes características: (a) Que no contengan la firma de EL CLIENTE, por virtud de compras efectuada por él, por teléfono o correo, en cuyo caso los importes por el costo del producto o servicios contratados, no tendrá que estar necesariamente firmados por EL CLIENTE. (b) Que tengan defectos menores de impresión. (c) Que los cargos correspondientes a los bienes, servicios o adelantos adquiridos, sean emitidos en forma manual o mediante la utilización de medios electrónicos, lo cual, en el último supuesto podrá causar inclusive que no se expida el pagaré.
- EL BANCO se obliga a cancelar el importe de las adquisiciones de bienes y servicios que efectúe EL CLIENTE mediante la utilización de la Tarjeta, ante aquella persona o establecimiento comercial que forme parte del Sistema Internacional de la Tarjeta de Crédito VISA siempre y cuando se haya dado cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. En tal sentido, se entenderá que los pagos que efectúe EL BANCO por la utilización de la Tarjeta, son por cuenta de EL CLIENTE, quien estará obligado a pagar dichas sumas a EL BANCO, en la forma que más adelante se estipula.
- EL BANCO hará los cargos siguientes:
 - Cargo por adelanto de efectivo: EL CLIENTE pagará un cargo de tres dólares (US\$3.00) fijo de los montos respectivos.
 - Cargo por Sobregiro: Aunque el mismo no está permitido y produce la cancelación de la tarjeta, de darse el mismo, EL CLIENTE pagará un cargo de Cinco Dólares (US\$5.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada vez que EL CLIENTE se exceda del monto disponible en la cuenta.
 - Cargo por renovación, reposición de una Tarjeta perdida, robada o hurtada: EL CLIENTE pagará un cargo según lo disponga EL BANCO a su sola discreción (ver tarifario en la web).
 - Cargo por transacciones definidas como "quasi cash": EL CLIENTE pagará un cargo del cinco por ciento (5%), pero con un mínimo de Cinco Dólares (US\$5.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por las transacciones definidas como "quasi cash", las cuales abarcan entre otras cosas, la compra de transferencias, giros y cheques de gerencia. Queda entendido y convenido que EL BANCO podrá, de tiempo en tiempo y a su entera discreción, modificar los montos de los cargos anteriormente señalados, lo que deberá notificar al CLIENTE mediante alguna de las modalidades establecidas en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente contrato.
- En adición a los cargos mencionados en la cláusula anterior, EL BANCO cargará mensualmente a la cuenta de EL CLIENTE, todo y cualquier impuesto, tasa, contribución, gravamen o recargo que resulte aplicable, así como los cargos, tasa de financiamiento que sean aplicables, costo de investigación de firma, correo de vuelto, correo detenido, copias de documentos, cheques devueltos y cualesquiera otros relacionados con el manejo de la cuenta relacionada con la Tarjeta Visa Prepagada.
- EL BANCO no se hace responsable del estado, cantidad o precio, de cualquiera de los bienes, mercancías o servicios adquiridos mediante la utilización de la Tarjeta, de manera que cualquier reclamo o disputa deberá ser dirigida o solucionada exclusivamente con el vendedor. En igual forma el incumplimiento del vendedor de ninguna manera afectará a EL BANCO, quien tendrá derecho a cobrar las sumas respectivas de las operaciones realizadas por EL CLIENTE. En el caso de devoluciones o reducción del precio de la mercancía o servicios, el derecho de EL CLIENTE, se limita a exigir del vendedor una nota de crédito correspondiente y si el ajuste no apareciera en el siguiente estado de cuenta, deberá hacer la reclamación que proceda al vendedor.
- EL CLIENTE será responsable por el pago de aquellos comprobantes de ventas o pagarés en los cuales, aún sin la firma de EL CLIENTE o siendo esta diferente, contenga la impresión de los datos grabados en relieve en la Tarjeta o de la información de la banda magnética de la Tarjeta, realizada mediante la impresión del vendedor. En igual forma, EL CLIENTE será responsable frente a EL BANCO aún en aquellos casos en que en la factura o pagaré que elabore el vendedor para acreditar la transacción aparezcan ilegibles los datos del vendedor o de EL CLIENTE. En este último caso, se tendrá como fecha del depósito del pagaré efectuado por el vendedor.
- En caso de que cualquiera de los ejemplares de LA TARJETA se pierda o sea hurtada o robada, EL CLIENTE deberá notificar por escrito de inmediato a EL BANCO de tal circunstancia, quien a partir de la notificación procederá a bloquear el uso de LA TARJETA respectiva. Es responsabilidad de EL CLIENTE no divulgar ni proporcionar su número PIN. Toda transacción realizada con LA TARJETA será considerada como transacción válida y realizada por EL CLIENTE. En consecuencia, EL BANCO no es responsable por transacciones fraudulentas que hayan sido realizadas con LA TARJETA.
- El término de duración del presente contrato es de un (1) año contado a partir de la emisión del primer ejemplar de la Tarjeta. No obstante, dicho término se prolongará automáticamente periodos sucesivos de un (1) año cada uno, a menos que una de las partes le notifique a la otra por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de la terminación. En el momento que se produzca la prórroga correspondiente. En adición a lo anterior, EL BANCO tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, con solo dar un aviso previo a EL CLIENTE por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. En el momento que se produzca la terminación del presente contrato según lo antes establecido. EL CLIENTE devolverá a EL BANCO las tarjetas expedidas por virtud del mismo, y en caso de no hacerlo la misma quedará desactivada. EL CLIENTE quedará obligado a cancelar a requerimiento la totalidad del saldo que adeude a EL BANCO. EL BANCO podrá, si así lo estima conveniente, emitir nuevos ejemplares de la Tarjeta en cada de las renovaciones del presente contrato, o en caso de pérdida, robo o extravío de cualquier ejemplar de la misma, sin que lo anterior signifique variación o alteración de los términos del presente contrato, específicamente en lo que se refiere a las obligaciones de EL CLIENTE.
- Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula anterior, queda convenido que EL BANCO podrá declarar de plazo vencido y da por terminado el presente contrato de inmediato, sin necesidad de aviso previo y referir el pago por la vía judicial en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:
 - Que los bienes de EL CLIENTE sean secuestrados, embargados, o fuere declarado en quiebra o en curso de acreedores.
 - Si EL CLIENTE no paga una o más mensualidades en forma puntual según los términos de este contrato.
 - Si EL CLIENTE sin la autorización previa de EL BANCO, se excedieran del límite máximo autorizado para la utilización de la tarjeta Visa Prepagadas.
 - Si el cliente incumpliere cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato, o cualquier arreglo de pago convenido con EL BANCO.
 - En el momento en que la cuenta de EL CLIENTE refleje un sobregiro.
 - Por la utilización de LA TARJETA para cualquier otro fin distinto al señalado en este contrato.
 - Por la utilización de LA TARJETA en actividades ilícitas, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o para la adquisición de servicios que denigren los derechos y moral de los menores de edad, dará lugar a la revocatoria de la tarjeta, sin responsabilidad alguna para EL BANCO.La terminación del contrato por alguna de las causales enumeradas en estas cláusulas suspende de inmediato el derecho a utilizar la tarjeta. La totalidad de los fondos, si los hubiere, quedara a disposición de EL CLIENTE, a menos de que EL BANCO haya recibido orden expedida por autoridad competente de cumplir con medida cautelar sobre los fondos existentes en LA TARJETA.
- Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución contra EL CLIENTE, queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el que conste en los libros de EL BANCO, según la propia declaración de este. La certificación que expida EL BANCO, en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, una vez revisada y certificada por Contador Público Autorizado, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo, teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación.
- EL CLIENTE declara que EL BANCO queda autorizado a su opción y en cualquier tiempo, con o sin aviso a EL CLIENTE, y hasta por el monto de las sumas adeudadas por razón de este contrato, a deducir de cualquier suma que EL CLIENTE mantenga en depósito o en otra forma en EL BANCO, y aplicar la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que EL CLIENTE solidariamente adeuden a EL BANCO. Este derecho aquí reconocido a favor de EL BANCO no implica la extinción de la obligación de EL CLIENTE de pagar los saldos insolutos que siga adeudando.
- Queda entendido y convenido que, cuando EL BANCO así lo solicite, EL CLIENTE estará en la obligación de constituir garantías reales o personales, según EL BANCO requiera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que han contraído o lleguen a contraer con EL BANCO por razón del presente contrato.
- Queda igualmente convenido que EL BANCO podrá, a su entera discreción y en el momento en que lo estime conveniente, vender, ceder o traspasar a cualquier otro título, todo o parte del crédito y demás derechos dimanantes a favor de EL BANCO por razón del presente contrato, a cualquier institución de crédito o tercero, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera. EL CLIENTE conviene igualmente en que EL BANCO podrá a su entera discreción y en el momento en que lo estime conveniente, una o varias veces, suministrar, obtener, acceder a informaciónes, referencias de créditos y el historial de cumplimiento de sus obligaciones pasadas, presentes y futuras, con empresas, agencias, asociaciones o cualquier entidad dedicada a recopilar, acceder y suministrar servicios de referencias e informaciones de créditos y, a intercambiar informaciones con agentes económicos sobre EL CLIENTE. EL CLIENTE expresamente exonera a EL BANCO, sus accionistas, directores y funcionarios de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que EL BANCO, sus accionistas, directores y funcionarios hagan uso del derecho a suministrar los documentos e informaciones a que se refiere esta cláusula. EL BANCO QUEDA OBLIGADO A MANTENER A MÍ DISPOSICIÓN TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN BASE A LA AUTORIZACIÓN POR ESTE MEDIO OTORGADO, ASÍ COMO A ENTREGARME, A REQUERIMIENTO ESCRITO, TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN REALIZADA.
- El BANCO se reserva el derecho de modificar el presente contrato, una o varias veces, siempre y cuando dé un aviso de modificación a EL CLIENTE personalmente o a través de cualquier medio masivo de comunicación, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación de que se trate, pudiendo variar inclusive los montos, porcentajes o tasas fijadas para las comisiones o los cargos, o bien para establecer nuevos cargos.
- Bajo la única y exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE, LA TARJETA podrá ser utilizada y/o emitida a nombre de un menor de edad ("EL MENOR") que sea dependiente de EL CLIENTE. EL CLIENTE por este medio autoriza incondicionalmente a EL MENOR a utilizar LA TARJETA como si fuese EL CLIENTE, autoriza a EL BANCO a emitir LA TARJETA a nombre de EL MENOR y releva a EL BANCO de responsabilidad el uso que EL MENOR pueda darle a LA TARJETA. EL CLIENTE reconoce su responsabilidad ante EL BANCO, VISA INTERNACIONAL, comercios y procesadores afiliados por todas las operaciones, acciones u omisiones de EL MENOR en atención a su uso de LA TARJETA conforme lo aquí dispuesto.
- Cualquier aviso o notificación que EL BANCO deba o desee darle a EL CLIENTE conforme al presente contrato, lo efectuará por escrito y, a elección de EL BANCO: (a) mediante carta (el estado de cuenta mensual, para los efectos de esta cláusula, equivaldrá a una "carta") enviada por correo a EL CLIENTE a la dirección que este registrada en EL BANCO, en cuyo caso el recibo que expida la oficina de correos constituirá prueba suficiente del hecho de haber sido enviado el aviso o notificación y de su fecha; (b) mediante anuncio publicado por dos (2) días consecutivos en el diario de circulación nacional; (c) mediante un anuncio colocado en un lugar visible de la Casa Matriz y demás sucursales de EL BANCO por un período de diez (10) días; o (d) mediante cualquier medio masivo de comunicación. El aviso o notificación se entenderá dado, por el caso de que se efectuó mediante carta, en la fecha del depósito de la misma en la oficina de correos; para el caso de que se efectuó mediante publicación de anuncio en un diario, desde la fecha de la segunda publicación, y para el caso de que se efectuó mediante la colocación de un anuncio en un lugar visible de la Casa Matriz y demás sucursales de EL BANCO o mediante cualquier medio de comunicación masiva, una vez transcurridos los diez (10) días en que el anuncio haya permanecido en efecto colocado. Las partes convienen en que EL BANCO podrá dar los avisos o notificaciones correspondientes en forma individual, es decir, específicamente con respecto a EL CLIENTE, de su tarjeta de crédito VISA.
- Queda entendido y convenido entre las partes contratantes, que los términos a los cuales seguidamente se les han anotado sus respectivos plurales encerrados entre paréntesis, serán efectivamente interpretados en plural cuando el contexto así lo requiera.
- EL CLIENTE renuncia al domicilio y conviene que en caso de cualquier controversia se aplicarán las leyes de la República de Panamá y serán competentes para conocer de cualquier acción judicial derivada de este contrato los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.
- En caso de cualquier controversia se aplicarán las leyes de la República de Panamá y serán competentes para conocer de cualquiera acción judicial derivada de este contrato los Tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Las partes declaran estar conforme con los términos y condiciones contenidos en este contrato y para constancia y fe, lo firman en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Banco

El Cliente

Firma del Titular de la tarjeta.

Cédula: _____
Si fuera persona jurídica, debe adicionarse el nombre de la empresa.

